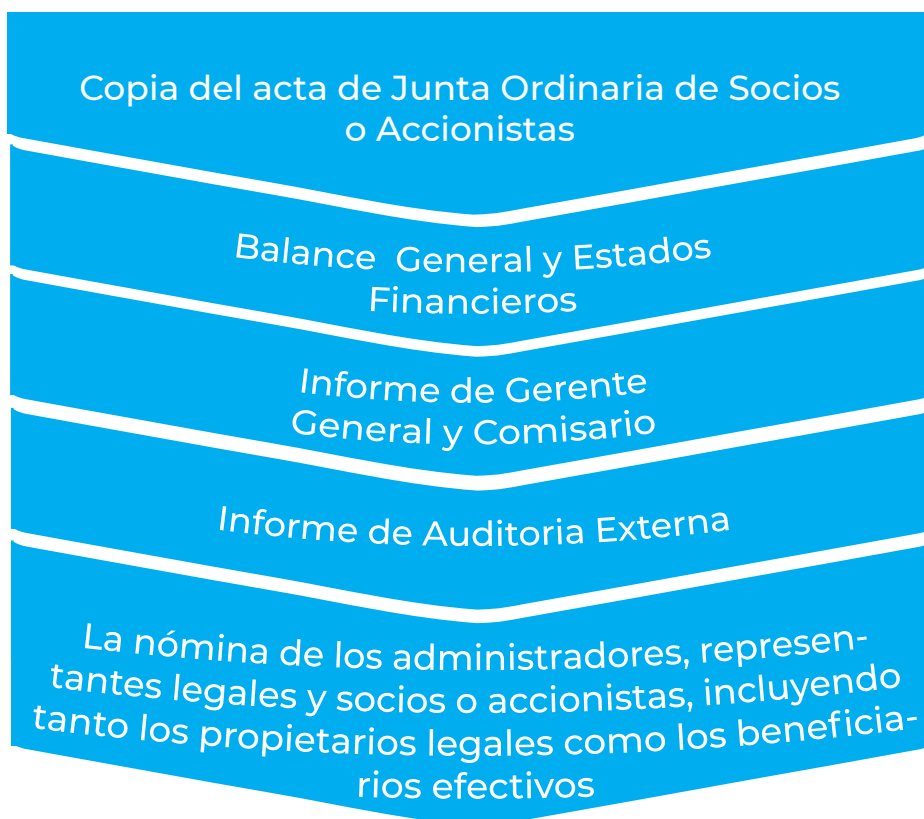


MOORE ECUADOR INFORMA

PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN

Nos permitimos comunicarles que, mediante Resolución No. SC-VS-INPAI-2020-00002930, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha 15 de abril de 2020, se dispone la prórroga **hasta el 30 de junio del 2020** para la presentación de la información prevista en el artículo 20 de la Ley de Compañías, correspondiente al ejercicio económico 2019, que consiste en lo siguiente:



- Si la Superintendencia no recibiere oportunamente los documentos o si aquellos no contuvieren todos los datos requeridos o no se encontraren debidamente autorizados, impondrá multas hasta el debido cumplimiento de la obligación exigida.
- La Superintendencia podrá exigir la presentación del balance general anual y estados financieros, aun cuando dichos documentos no hubieren sido aprobados por la junta general de accionistas o de socios.

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Por otro lado, mediante Resolución No. Resolución No. SC-VS-INAF-DNF-2020-0007 del 15 de abril de 2020, se dispone que, por única vez, **sin necesidad de trámite previo**, las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que se encuentren obligadas al **pago de la contribución del ejercicio fiscal 2019 pagaderas en el año 2020**, podrán efectuar el mismo en dos cuotas, de la siguiente forma:

- ▶ El 50% del valor de la contribución será cancelado hasta el 30 de septiembre de 2020.
- ▶ El 50% restante, se pagará sin recargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, las compañías podrán cancelar el valor total de la contribución del ejercicio fiscal 2019, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Para más información: info@mooretax.ec
Teléfonos: (2)394 1000